Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA
Purificación, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia	:	Ordinario Laboral
Demandante	:	Margoth Rojas Moscoso
Demandado	:	Asociación de Usuarios del distrito de adecuación de tierras de mediana escala de Rio Prado - Asoprado
Radicación	:	73-585-31-12-001-2022-0049-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que que la demanda reúne las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social - CPTSS- y los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, es del caso admitirla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Admitir la demanda Ordinaria Laboral Margoth Rojas Moscoso en contra de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana Escala de Rio Prado - Asoprado.

Dese el trámite legal para los procesos de primera instancia.

2° Notifíquese esta decisión al demandado conforme a los preceptos armonizados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 29 del CPTSS y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3°Ordenar la parte demandada que con la respuesta a la demanda allegue la prueba de su existencia y representación legal.

4°Reconocer personería al abogado, Dr. Armando Rivera Moncaleano, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b7ec591af6a69446738f1fbff436701f0b6294e9f106d5b230280e0d2ca3e8**
Documento generado en 03/06/2022 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica